

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 1.041

Esta Presidencia, en cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone la publicación de los nombramientos de personal eventual efectuados por la Diputación Provincial de Zaragoza en el ejercicio 2015.

Plaza	Nombre y apellidos	Núm. decreto	Fecha
Jefe de Gabinete	Francisco Martínez García	2.338	28/07/2015
Coordinador Gab. Presidencia	Gregorio Sánchez Torralba	2.098	01/07/2015
Director de Comunicación	Rubén Cristobal Homillos	2.395	03/08/2015
Técnico de Comunicación	Íñigo Aristu Urrizburu	2.538	19/08/2015
Técnico de Comunicación	Plácido Díez Bella	3.596	14/12/2015
Asesor de Área	Manuel Morte García	2.621	04/09/2015
Asesor de Área	Pascual Marco Sebastián	2.622	04/09/2015
Asesor de Área	Juan Manuel Fernández Merino	2.623	04/09/2015
Asesor de Área	Miguel Jaime Angós	2.735	21/09/2015
Técnico de Área de Gabinete	Álvaro Colás Anson	2.537	19/08/2015
Técnico de Área de Gabinete	Yolanda Torres Tolosa	2.620	04/09/2015
Técnico de Área de Gabinete	Ana Belén Aladrén Sierra	2.893	02/10/2015
Secretaría Presidencia	Ana Cruz Betancur	2.619	04/09/2015
Auxiliar Presidencia	Fernando Sanjuán Ferrer	2.660	11/09/2015
Auxiliar Presidencia	Manuel Latorre Pérez	2.661	11/09/2015

El nombramiento y cese del personal eventual es libre y, por lo tanto, sujeto a lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cesando cuando así lo decida la Presidencia, o automáticamente, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la misma.

Las funciones del cargo se ejercerán con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de 26 de diciembre de 1984.

Las retribuciones serán las inherentes a la plaza de referencia.

Zaragoza, a 20 de enero de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 1.042

Esta Presidencia, por decreto núm. 91, de 26 de enero de 2016, ha dispuesto, en relación con la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por decreto de la Presidencia núm. 3.533, de 4 de diciembre de 2015, para la provisión por concurso de méritos de los puestos de trabajo de jefe de Negociado relacionados en el anexo I (vacantes en el catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza) y anexo II (puestos de trabajo de jefe de Negociado adjudicados definitivamente a efectos de resultas), de los que se dio publicidad en el BOPZ núm. 120, de 29 de mayo de 2015:

Primero. — Resolver las alegaciones presentadas a la lista de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por decreto de la Presidencia núm. 3.533, de 4 de diciembre de 2015, de la convocatoria para la provisión por concurso de méritos de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I (vacantes en el catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza) y anexo II (puestos de trabajo adjudicados definitivamente a efectos de resultas), de los que se dio publicidad en el BOPZ núm. 120, de 29 de mayo de 2015, en los siguientes términos:

1. Estimar la solicitud presentada dentro del plazo de reclamaciones por Guillermo Soriano Morales, y subsanar error material advertido en la lista, admitiendo al interesado en el puesto de trabajo de jefe de Negociado Tramitación (clave 816).

2. Estimar la solicitud presentada dentro del plazo de reclamaciones por María Jesús Soro Posac, quien habiendo solicitado los puestos de trabajo de jefe de Negociado a resultas del anexo II en el mismo orden de preferencia que los puestos de trabajo vacantes del anexo I, y subsanado el error con un único orden de preferencia, se admite a la interesada, además de los puestos solicitados que aparecen en la lista de aspirantes admitidos y excluidos aprobada por decreto de la Presidencia núm. 3.533, en los siguientes puestos de trabajo: Jefe Negociado SPEI (clave 235), jefe Negociado Tramitación y Control (clave 47), jefe Negociado Nóminas (clave 731), jefe Negociado Bienes Inmuebles (clave 263), jefe Negociado Servicios Administrativos (clave 813), jefe Negociado Gestión Servicios (clave 595), jefe Negociado Registro General (clave 553), jefe Negociado Compras y Suministros (clave 260) y jefe Negociado Gestión Tesorería (clave 288).

Segundo. — Con las rectificaciones contenidas en el apartado primero, elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión por concurso de méritos de puestos de trabajo de jefe de Negociado relacionados en el anexo I (vacantes en el catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza) y anexo II (puestos de trabajo adjudicados definitivamente a efectos de resultas), de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 120, de 29 de mayo de 2015.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, a 27 de enero de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 143

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en la urbanización Colonia San Lamberto, 9, con el fin de ordenar interiormente la parcela, a instancia de José Ignacio Sainz Sordo, en representación de la sociedad Altamira Santander Real Estate, S.A., según proyecto técnico de octubre de 2014, de acuerdo con lo informado por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 4 de diciembre de 2015.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ).

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Autonómico de Planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 31 de diciembre de 2015. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A., María Cavero Martín-Ballester.

Jefatura Superior de Policía de Aragón

COMISARÍA LOCAL DE CALATAYUD

Grupo Operativo de Extranjeros

Núm. 1.024

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal al ciudadano extranjero Imad Chahid, nacido en Oujda (Marruecos) el 27 de mayo de 1997, hijo de Mohamad y Sacena, titular del NIE Y-3.498.476-Y, sin domicilio fijo en España, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de fecha 18 de enero de 2016 de procedimiento preferente de expulsión número GOEX/J.G.G./3638/62/2016, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53.1 a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; 11/2003, de 29 de septiembre; 14/2003, de 20 de noviembre, y 2/2009, de 11 de diciembre, emanada del órgano instructor Grupo Operativo de Extranjeros, de la Comisaría Local de Calatayud, de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría la expulsión del territorio nacional español y la prohibición de entrada en el mismo por el período de tiempo de tres años, de acuerdo a lo dispuesto en la citada ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131.4 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Calatayud, a 22 de enero de 2016 — El inspector, jefe accidental local, José Antonio Palacio Fatás.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 733

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Belchite (AT 058/2015).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de S.A.T. núm. 63 ARA Agrícola Bajo Aragón, para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, destinado a suministrar energía eléctrica a riego agrícola y motivada por la cesión de la línea existente a ERZ Endesa del peticionario y situado en término municipal de Belchite, polígono 512, parcela 17, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan a continuación, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Alejandro Ballestín Clavería, con presupuesto de ejecución de 4.978,98 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto no se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA:

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 9,5 metros de longitud, que derivará del apoyo núm. 13 de la línea de SAT 63, en trámite de cesión a ERZ Endesa y estará realizada por conductores 47-AL1/8-ST1A (LA-56) sobre apoyo metálico en un solo vano.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

—Potencia: 160 kVA.
—Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.
—Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, y equipado con seccionadores unipolares tipo XS de 24 kV y 100 A, autoválvulas y un transformador trifásico de 160 kVA.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2015. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 797

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza (AT 132/2015).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre

condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente a petición de Estudio Técnico de Inversiones, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, destinado a suministrar energía eléctrica a nave industrial del peticionario y situado en término municipal de Zaragoza, polígono Malpica, calle D, parcela 100, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan a continuación, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don José María Salinas Lecina, con presupuesto de ejecución de 74.286,64 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto no se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

—Potencia: 800 kVA.
—Tensiones: 15/0,380/0,220 kV
—Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con seis celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

RECINTO ERZ ENDESA:

—Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.
—Una celda de seccionamiento abonado, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

RECINTO ABONADO:

—Una celda de remonte.
—Una celda de protección, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, un interruptor automático en SF6, de 24 kV, 400 A y 20 kA, y seccionador de p.a.t.
—Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.
—Un transformador trifásico de 800 kVA.

Zaragoza, 13 de enero de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ABANTO

Núm. 991

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2015, ha adoptado acuerdos de aprobación provisional la Ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento de setas en el término municipal de Abanto.

Se expone al público el correspondiente acuerdo, con su expediente y antecedentes, por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados y definitivo este acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.1 y 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abanto, a 2 de febrero de 2016. — La alcaldesa, María de los Ángeles Sebastián Peiró.

AGUARÓN

Núm. 997

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aguaron para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general